

## **CODIGO DE ETICA**

**GEOTEC S.A.S** se compromete a incentivar en sus trabajadores, proveedores y clientes el cumplimiento del código de ética y conducta comercial establecido por la empresa, donde se induce a no utilizar todas las formas de actividades ilícitas o inapropiadas, que incluyen entre otras, corrupción, declaraciones falsas, extorsión, malversación o soborno las cuales están estrictamente prohibidas y pueden generar la anulación de los acuerdos o compromisos celebrados con la Empresa y el inicio de acciones legales. Los registros redactados para o por la Empresa, que incluyen los registros de tiempo de trabajo y gastos, deberán ser precisos, veraces y completos, y deberán cumplir con las normas y requisitos legales o contractuales.

**GEOTEC S.A.S** se compromete a garantizar que todas las condiciones de trabajo en sus actividades comerciales sean seguras, que los trabajadores sean tratados con respeto y dignidad, y que las tareas se realicen de manera responsable en relación con el medio ambiente y de conformidad con las normas de cumplimiento sobre responsabilidad social, seguridad, salud y medio ambiente de la Empresa. Toda vez que defiende sus valores fundamentales, la Empresa gana la confianza de sus interesados y crea valor compartido.

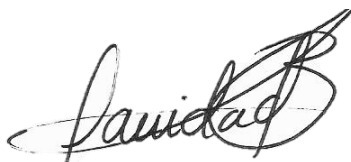
Se espera que los trabajadores, proveedores y clientes, en todas sus actividades, cumplan estrictas normas éticas; actúen con integridad, confianza, respeto, honestidad y trabajo en equipo; y realicen sus actividades en pleno cumplimiento de las leyes, normas y reglamentaciones vigentes de los países donde realicen las actividades.

Los trabajadores, proveedores y clientes deben comprometerse a cumplir con las normas más estrictas de conducta ética cuando tratan con autoridades gubernamentales.

Los Proveedores deben divulgar información sobre sus actividades comerciales, estructura, situación financiera y desempeño de acuerdo con las leyes y las prácticas vigentes de la industria.

Los trabajadores y clientes no deben recibir ningún obsequio, pago ni otros beneficios de parte de un competidor o proveedor del Grupo. No obstante, está permitido recibir obsequios que no tengan un valor excesivo, que no constituyan obsequios en efectivo, que estén de acuerdo con las prácticas empresariales habituales y que no infrinjan ley ni norma alguna.

Cada uno de los empleados y directivos es responsable de la correcta utilización de los activos y recursos de la empresa y de su protección. Éstos incluyen propiedad intelectual, secretos comerciales, patentes, marcas comerciales, así como instalaciones, equipos y los activos y recursos financieros de la Empresa.



**DAVID ENRIQUE CARIDAD BOHÓRQUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**